

CONSTANCIA SECRETARIAL: señora Juez en la fecha paso a despacho para proveer. Abril 30 de 2021.

Dayana Acevedo Gutiérrez
Oficial Mayor.



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN (ANT.), TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021).**

Proceso:	Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante:	Aleida del Socorro Montes López.
Demandado:	Jessika Lizeth Restrepo Echavarría.
Radicado:	05001-40-03-005-2021-00167-00
Asunto:	Decreta embargo.

Conforme al artículo 513 del C.P.C y siendo procedente la petición visible a folio 8 del cuaderno de medidas cautelares, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el **EMBARGO** de la **QUINTA PARTE (1/5)** que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, que devengue la demandada señora **JESSIKA LIZETH RESTREPO ECHAVARRÍA**, al servicio de **OTC (INSTALACIONES S.A.S.)**.

Se señala la cuantía máxima de las medidas en la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000.00)**.

Ofíciase al Cajero Pagador de **OTC (INSTALACIONES S.A.S.)**, donde labora la parte demandada, indicándole que se deben consignar las correspondientes sumas de dinero en la cuenta de depósitos judiciales No. **050012041005**, que este Despacho tiene en el Banco Agrario de esta municipalidad, a favor de la entidad demandante,

haciéndole la advertencia en caso de desacato a esta orden. (Numeral 9 artículo 690 ibíd.).

Previo a la remisión del oficio, la demandante deberá allegar el correo electrónico de **OTC (INSTALACIONES S.A.S.)**, donde debe ser enviado el mismo.

CUMPLASE.

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.